

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En cumplimiento de lo establecido en los siguientes preceptos: artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); artículo 35 y ss del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) y la Base 12 del Presupuesto vigente, se emite la presente memoria justificativa,

**1. ANTECEDENTES.**

**Primero.-** Por parte la unidad organizativa de Presidencia, incluida en la Delegación de Relaciones Institucionales, se han tramitado los pagos de las certificaciones de obra correspondientes al “contrato de adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal” cuyo adjudicatario fue la empresa Construcciones Serrot, S.A.

**Segundo.-** Se ha registrado la certificación de obra nº 14 y final (liquidación), por importe de 58.211,85€, y no se dispone en la aplicación presupuestaria Z A13 9330 61900 0 "Presidencia. Otras inversiones y bienes uso general" (Proyecto de Gasto 2021 2 PRESI 920) de crédito necesario y suficiente para proceder al abono de la misma.

**Tercero.-** En el órgano gestor PRESI existen varios proyectos de gasto con financiación afectada, correspondientes a ejercicios anteriores, en concreto el proyecto de gasto 2023 2 PRESI 920 con aplicación presupuestaria Z A13 9203 60900 0 “relaciones institucionales inversiones nuevas bienes destino uso general” con una cantidad de 61.758,00€.

**2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Expuestos los antecedentes dichos existe la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria motivada en la obligación de dotar el presupuesto de la consignación presupuestaria necesaria en su capítulo VI para poder tramitar la certificación n.º 14 y final de la obra, y así proceder a su abono.

Se trata de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, con bajas de créditos en otras partidas. Resultando lo que sigue:

Aplicación presupuestaria					Denominación	Proyecto	Importe
Z	A13	9330	61900	0	"Presidencia. Otras inversiones y bienes uso general"	2021 2 PRESI 920	57.993,36€
Z	A13	9203	60900	0	"Rel. institucionales inversiones nuevas bienes destino uso general"	2023 2 PRESI 920	-57.993,36€

Teléfono: 957499910-11  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)  
[area.presidencia@ayuncordoba.es](mailto:area.presidencia@ayuncordoba.es)

1 / 2

**FIRMANTE**

ALBA MARÍA PEDRAZA LUNA (DIRECTORA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

c3a101b94e41368842255dd3802810375a2e2b8b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*738\*\*

**FECHA Y HORA**

08/03/2024 09:01:01 CET

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El órgano competente para la aprobación definitiva de la presente modificación de crédito es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del RD 500/1990, para lo que se ha de seguir la tramitación recogida en el precepto siguiente del mismo cuerpo legal.

En definitiva, se propone la tramitación del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito puesto que nos encontramos con gastos específicos, determinados, necesarios y urgentes para los que no existe crédito suficiente ni ampliable y cuya ejecución no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio (art. 177 del TRLRHL).

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN**  
(fecha y firmas digitales)

Teléfono: 957499910-11  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)  
[area.presidencia@ayuncordoba.es](mailto:area.presidencia@ayuncordoba.es)

2 / 2



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c3a101b94e41368842255dd3802810375a2e2b8b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 168b0310b1cfd68a0b7ad620173ad161b2549a92c669ba10eb31f60997f19b22d95a3fd6f25df07082d88d846bf9e4f7921d255c76841110011f18e80ddfc4d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016682\_2024\_00000000000000000000000019971074

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/03/2024 09:00:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

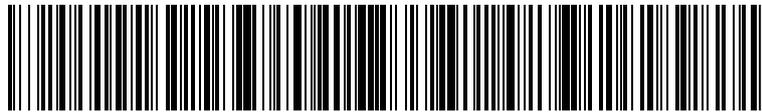
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c3a101b94e41368842255dd3802810375a2e2b8b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

SOLICITANTE: D./Dña.

D<sup>a</sup> ALBA M<sup>a</sup> PEDRAZA LUNA

CARGO:

DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN

ÁREA:

ALCALDIA-PRESIDENCIA

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de cto  
 Creación de aplicación pptaria.

JUSTIFICACIÓN:

SEGÚN MEMORIA ADJUNTA.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

ALBA MARÍA PEDRAZA LUNA (DIRECTORA GENERAL)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

c747c6c14b5af919ecf94beeba0edc6fc02c9c35

NIF/CIF

\*\*\*\*738\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

FECHA Y HORA

08/03/2024 09:59:07 CET  
11/03/2024 08:26:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>







# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c747c6c14b5af919ecf94beeba0edc6fc02c9c35

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2952cc6d35ffd30b42cbf6aada7ac0dd56946160c0c6370dfd02b2f1a8f6462dab91290f9615a2f4920842a1f63b599bf75a6bfde28750c64e98aa49f38b044b

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000000019972508

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/03/2024 09:45:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c747c6c14b5af919ecf94beeba0edc6fc02c9c35

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Hash: 65e1869b7717a57fb74af45a9973258722fc3e03cf063aab9903b8cacc2103443f4cc46863dd344bb7d8bc337a38f696c39d8818b3212edaz32f693b2f3e2b4 | PÁG. 1 DE 2

<b>RC</b>		Clave operación Signo	<b>101 0</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS</b>	Nº. Op. Anterior:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº. Expediente:	<b>1</b>
		Aplicaciones:	<b>1</b>
		Oficina:	
		Ejercicio:	<b>2024</b>

Presupuesto **2024**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>Z</b>	<b>A13</b>	<b>9203</b>	<b>60900</b>	<b>0</b>	<b>22024004841</b>	<b>57.993,36</b>	
<b>RELAC. INSTIT. INV. NUEVAS BIENES DEST. USO GENERAL</b>							

Importe	Importe EUROS
<b>CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS .</b>	<b>57.993,36</b>

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2023 2 PRESI 920 1 INVERSIONES PRESIDENCIA</b>
---------------------------	---

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
<b>RC PARA SUPLEMENTO CRÉDITO 1SC240311A13 ANTIGUO MERCADO DEL ALCÁZAR</b>

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación	<b>220240008707</b>
-----------	---------------------

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria  
Fecha **11/03/2024**

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)  
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

**CÓDIGO CSV**

9965a4d7212f6d5b4be02d7dc7e35f1e8766ac63

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*  
\*\*\*\*445\*\*

**FECHA Y HORA**

11/03/2024 09:42:40 CET  
11/03/2024 10:01:56 CET





**EXPTE.: 1SC240311A13**

**IMPORTE: 57.993,36 €**

**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación en aplicaciones del capítulo 6 de gastos del presupuesto del 2024, en base a la solicitud remitida por el servicio gestor (CSV: c747c6c14b5af919ecf94beeba0edc6fc02c9c35).

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la siguiente aplicación:

- Z A13 9330 61900 0 PRESID. OTRAS INVE. REPOS. INFRAEST. BIENES USO GENERAL..... 57.993,36 €

Dentro del proyecto de gasto 2021/2/PRESI/920/1

El servicio gestor presenta la memoria justificativa recogida en el art. 37.2 del R.D. 500/90 (CSV: c3a101b94e41368842255dd3802810375a2e2b8b) acreditando que el gasto objeto de la modificación es específico y determinado y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y que para el mismo no existe en el presupuesto crédito suficiente.

3º) Que existe crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias hasta el importe que se señala a continuación. Este crédito no va a ser utilizado en la parte que se le deduce y su baja no influirá en el normal funcionamiento de las respectivas Delegaciones tal y como se refleja en la correspondiente solicitud que se adjuntan al expediente:

- Z A13 9203 60900 0 RELAC. INSTIT. INV. NUEVAS BIENES DESTI. USO GENERAL..... 57.993,36 €

Dentro del proyecto de gasto 2023/2/PRESI/920/1

4º) Se aportan la retención de crédito en la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado tercero, debidamente rubricada.

5º) Que la aplicación detallada en el punto segundo de este informe tienen dotación presupuestaria, pero la misma resulta insuficiente.

6º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja en las aplicaciones de la consideración tercera, según permite el art. 36.1.c) del R.D. 500/90, teniendo en cuenta que dicha baja no perturba el respectivo servicio.

7º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo SEXTO de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se



**FIRMANTE**

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)  
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

bede7347c66fee49f956cdf67295cfad3ac10270

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*906\*\*  
\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

11/03/2024 12:56:39 CET  
11/03/2024 13:24:05 CET

**EXPTE.: 1SC240311A13**

**IMPORTE: 57.993,36 €**

**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8º) El presente expediente se forma solo y exclusivamente para la aprobación de modificación presupuestaria por suplemento de crédito. La aprobación del mismo no supone, en ningún caso, la de ninguna de las fases de tramitación de gasto, ni tan siquiera la previa retención de crédito, que de acuerdo con la normativa vigente necesitan de la formación, fiscalización y aprobación de expediente específico de gasto.

9º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.  
El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.**

Hash: 3702755e08517a34806fde2bd4b487037de458f885dc34c361dad2c2c4c4bbedb4bbedae17eaa164b2bb3ca39633778ae1e2d2c2e860a9a6f1e17180e4e79f3 | PÁG. 2 DE 3

**FIRMANTE**

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)  
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

bede7347c66fee49f956cdf67295cfad3ac10270

**NIF/CIF**

\*\*\*\*906\*\*  
\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

11/03/2024 12:56:39 CET  
11/03/2024 13:24:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bede7347c66fee49f956cdf67295cfad3ac10270

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3702755e085f7a34806fdc2bd4b487037de458f885dc34c361dada2c4c4bbbedbdbcedae17eaa164b2bb3ca39633778ae1e2d2c2e860a9a6fc1e17180e4e79f3

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000000020005123

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/03/2024 12:55:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

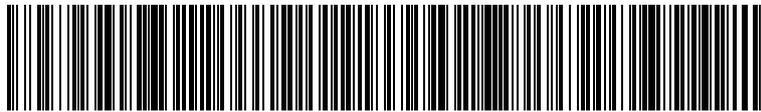
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bede7347c66fee49f956cdf67295cfad3ac10270

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



**EXPTE.: 1SC240311A13 ANTIGUO MERCADO DEL ALCÁZAR**  
**IMPORTE: 57.993,36 €**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO**

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito** solicitado por la Delegación de Relaciones Institucionales, en base a las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la siguiente aplicación:

- Z A13 9330 61900 0 PRESID. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL..... 57.993,36 €

Dentro del proyecto de gasto 2021/2/PRESI/920/1

La certificación nº 14 y final de la obra de adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico supone un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el mismo no existe en el presupuesto crédito suficiente tal y como se refleja en la memoria elaborada por el servicio gestor que se incorpora al expediente (CSV: c3a101b94e41368842255dd3802810375a2e2b8b).

**SEGUNDA:** Que existe crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias hasta los importes que se señalan a continuación. Este crédito no va a ser utilizado en la parte que se le deduce y su baja no influirá en el normal funcionamiento de la Delegación tal y como se refleja en solicitud presentada al efecto:

- Z A13 9203 60900 0 RELAC. INSTIT. INV. NUEVAS BIENES DESTINADOS USO GENERAL..... 57.993,36 €

Dentro del proyecto de gasto 2023/2/PRESI/920/1

**TERCERA:** Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

**CUARTA:** Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.



**FIRMANTE**

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

599a9ddc75a63e3cb2d331e2e17dc7cd397a4d8b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

13/03/2024 08:09:31 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



**EXPTE.: 1SC240311A13 ANTIGUO MERCADO DEL ALCÁZAR**  
**IMPORTE: 57.993,36 €**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

Por todo lo expuesto, en base al informe realizado por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria y habiendo sido informado por parte de la Intervención General en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un **Suplemento de Crédito por importe de 57.993,36 euros** en la aplicación que a continuación se detalla:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9330 61900 0	PRESID. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL (2021/2/PRESI/920/1)	57.993,36 €
	<b>TOTAL</b>	<b>57.993,36 €</b>

**RECURSOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 60900 0	RELAC. INSTIT. INV. NUEVAS BIENES DESTINADOS USO GENERAL (2023/2/PRESI/920/1)	57.993,36 €
	<b>TOTAL</b>	<b>57.993,36 €</b>

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo,  
Coordinadora del Área de Economía, Hacienda y Administración Pública  
(firma electrónica)  
Fdo: Blanca Torrent Cruz  
(P.D. Decreto Núm. 8377/23, de 17 de junio)**



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

599a9ddc75a63e3cb2d331e2e17dc7cd397a4d8b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 715038f191c3aa65dcf82caf68b21a213ee2b4d64a8a5c799ebff37994bb01b7f17c35c1255b041c3af19955ec131a0b22298878f7c49d3362db02c421bb3025

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020015660

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/03/2024 08:25:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

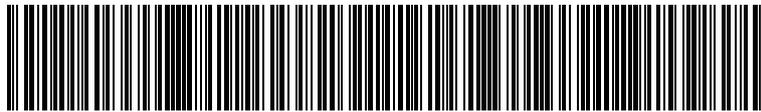
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 599a9ddc75a63e3cb2d331e2e17dc7cd397a4d8b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**COMÚN/2024/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
MODIFICACIONES DE CRÉDITO  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con fecha 13/03/2024 (Expte. HELP 2024/20014) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

<b>Área Gestora:</b>	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
<b>Área Solicitante:</b>	DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
<b>Expte.:</b>	1SC240311A13	
<b>Motivo:</b>	Necesidad de dotación de crédito para el proyecto de gastos 2021/2/PRESI/920/1 para la certificación nº 14 y final (liquidación) de la obra de adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal	
<b>Importe:</b>	57.993,36 €	
<b>Aplicac. Presup.:</b>	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	Z A13 9330 61900 0 (2021/2/PRESI/920/1)	Z A13 9203 60900 0 (2023/2/PRESI/920/1 )
<b>Órgano Competente:</b>	Pleno	

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

**FORMA DE FINANCIACIÓN:**

Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

02/04/2024 07:49:39 CET  
02/04/2024 10:05:55 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	X (1)	
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	X	
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación":  Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	-	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--

Hash: d473dcd884c710e0fd41e31aef5dd861e3d5b774257f6b47b2501b79f60126705ae2c2a4bae28ff001c4115ef542899c2e2c079a542e45d333df29373f4ac | P.Á.G. 2 DE 6

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

02/04/2024 07:49:39 CET  
02/04/2024 10:05:55 CET

Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--
Si se propone que el acuerdo sea <b>inmediatamente ejecutivo</b> : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

(1) Consta en el expediente el motivo del suplemento de crédito, el cual según se informa por el servicio gestor es habilitar crédito para la certificación n.º 14 y final de la obra de adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal. No obstante, no quedaría justificada en este expediente de modificación presupuestaria la falta de crédito para el abono de estas certificaciones, existiendo aprobación de la autorización y disposición del gasto de la adjudicación, reajuste y modificación de citado proyecto.

En este momento, el expediente que ha sido sometido a informe de este Órgano de Control es el relativo al suplemento de crédito, no pronunciándonos respecto a expediente de gasto que se derive del mismo, que será analizado por esta Intervención General en la fiscalización del mismo.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

## INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 1SC240311A13

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de suplemento de crédito, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

### 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

### 2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."*

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

El suplemento de crédito que se propone se financia con anulaciones o bajas del capítulo 6 de la clasificación económica, para incrementar otras aplicaciones presupuestarias del capítulo 6, por lo que en este caso no va a incidir sobre el déficit presupuestario, ya que el cómputo de los capítulos 1 a 7 va a permanecer inalterado.

#### FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

#### CÓDIGO CSV

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

#### NIF/CIF

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

#### FECHA Y HORA

02/04/2024 07:49:39 CET  
02/04/2024 10:05:55 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: d473dcd884c710e0fd41e31aef5dd861e3d5b774257f6b47b2501b79f60126705ae2c2a4bae28ff001c4115ef542899c2e2c079a542e245d333df2937f34ac | P.Á.G. 5 DE 6

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

02/04/2024 07:49:39 CET  
02/04/2024 10:05:55 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d473dcd884c710e0fd41e31aef5dd861e3d5b774257f6b47b2501b79f60126705ae2c2af4bae28ff001c4115ef542899c2e2c079a542e245d333df2937f3f4ac

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2024\_00000000000000000000020287505

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/04/2024 07:45:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

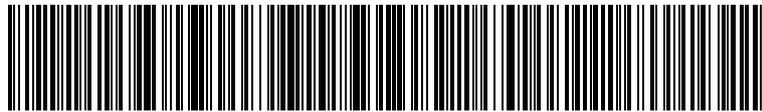
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



**EXPTE.: 1SC240311A13 ANTIGUO MERCADO ALCÁZAR**  
**IMPORTE: 57.993,36 €**  
**SOLICITANTE: RELACIONES INSTITUCIONALES**

**D<sup>º</sup>. BLANCA TORRENT CRUZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA**

ACUERDA: Que el Expediente 1SC240311A13 sea conocido por urgencia por la Comisión de Hacienda y si procede aprobado por Pleno a celebrar el próximo 11 de mayo de 2024.

La tramitación urgente del expediente tiene el fin de evitar que sus trámites se prolonguen aún más de lo estrictamente necesario, atendiendo a las finalidades de la modificación y actuaciones posteriores necesarias.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.**  
**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

Hash: c9ec2c9c85e27e8e10d945cdebab593116ba461e50644efa49b3b5351d5ea631395124a21d3a187968ed6ee6e4419ca377ada47c12aa16c5911b78b2a82a9879 | PÁG. 1 DE 2



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

624a2755730f3f63103690edb3417b39a0e38996

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c9ec2c9c95e27e8e10d945cdebab593116ba461e50644efa49b3b5351d5ea631395124a21d3af87968ed6ee6e4419da377ada47c12aaf6c591fb78b2e82a9879

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020294839

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/04/2024 11:38:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 624a2755730f3f63103690edb3417b39a0e38996

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En cumplimiento de lo establecido en los siguientes preceptos: artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); artículo 35 y ss del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) y la Base 12 del Presupuesto vigente, se emite la presente memoria justificativa,

**1. ANTECEDENTES.**

**Primero.-** Por parte la unidad organizativa de Presidencia, incluida en la Delegación de Relaciones Institucionales, se han tramitado los pagos de las certificaciones de obra correspondientes al “contrato de adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal” cuyo adjudicatario fue la empresa Construcciones Serrot, S.A.

**Segundo.-** Se ha registrado la certificación de obra nº 14 y final (liquidación), por importe de 58.211,85€, y no se dispone en la aplicación presupuestaria Z A13 9330 61900 0 "Presidencia. Otras inversiones y bienes uso general" (Proyecto de Gasto 2021 2 PRESI 920) de crédito necesario y suficiente para proceder al abono de la misma.

**Tercero.-** En el órgano gestor PRESI existen varios proyectos de gasto con financiación afectada, correspondientes a ejercicios anteriores, en concreto el proyecto de gasto 2023 2 PRESI 920 con aplicación presupuestaria Z A13 9203 60900 0 “relaciones institucionales inversiones nuevas bienes destino uso general” con una cantidad de 61.758,00€.

**2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Expuestos los antecedentes dichos existe la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria motivada en la obligación de dotar el presupuesto de la consignación presupuestaria necesaria en su capítulo VI para poder tramitar la certificación n.º 14 y final de la obra, y así proceder a su abono.

Se trata de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, con bajas de créditos en otras partidas. Resultando lo que sigue:

Aplicación presupuestaria					Denominación	Proyecto	Importe
Z	A13	9330	61900	0	"Presidencia. Otras inversiones y bienes uso general"	2021 2 PRESI 920	57.993,36€
Z	A13	9203	60900	0	"Rel. institucionales inversiones nuevas bienes destino uso general"	2023 2 PRESI 920	-57.993,36€

Teléfono: 957499910-11  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)  
[area.presidencia@ayuncordoba.es](mailto:area.presidencia@ayuncordoba.es)

1 / 2



Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El órgano competente para la aprobación definitiva de la presente modificación de crédito es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del RD 500/1990, para lo que se ha de seguir la tramitación recogida en el precepto siguiente del mismo cuerpo legal.

En definitiva, se propone la tramitación del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito puesto que nos encontramos con gastos específicos, determinados, necesarios y urgentes para los que no existe crédito suficiente ni ampliable y cuya ejecución no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio (art. 177 del TRLRHL).

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN**  
(fecha y firmas digitales)

Teléfono: 957499910-11  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)  
[area.presidencia@ayuncordoba.es](mailto:area.presidencia@ayuncordoba.es)

2 / 2



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c3a101b94e41368842255dd3802810375a2e2b8b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 168b0310b1cfd68a0b7ad620173ad161b2549a92c669ba10eb31f60997f19b22d95a3fd6f25df07082d88d846bf9e4f7921d255c76841110011f18e80ddfc4d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016682\_2024\_00000000000000000000000019971074

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/03/2024 09:00:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c3a101b94e41368842255dd3802810375a2e2b8b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

SOLICITANTE: D./Dña.

Dª ALBA Mª PEDRAZA LUNA

CARGO:

DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN

ÁREA:

ALCALDIA-PRESIDENCIA

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de cto  
 Creación de aplicación pptaria.

JUSTIFICACIÓN:

SEGÚN MEMORIA ADJUNTA.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

ALBA MARÍA PEDRAZA LUNA (DIRECTORA GENERAL)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

c747c6c14b5af919ecf94beeba0edc6fc02c9c35

NIF/CIF

\*\*\*\*738\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

FECHA Y HORA

08/03/2024 09:59:07 CET  
11/03/2024 08:26:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>







# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c747c6c14b5af919ecf94beeba0edc6fc02c9c35

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2952cc6d35ffd30b42cbf6aada7ac0dd56946160c0c6370dfd02b2f1a8f6462dab91290f9615a2f4920842a1f63b599bf75a6bfde28750c64e98aa49f38b044b

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000000019972508

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/03/2024 09:45:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

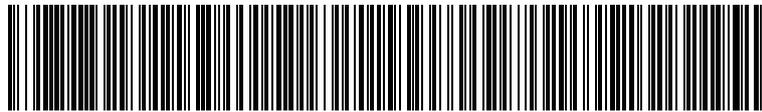
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c747c6c14b5af919ecf94beeba0edc6fc02c9c35

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



<b>RC</b>		Clave operación Signo	<b>101 0</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS</b>	Nº. Op. Anterior: Nº. Expediente: Aplicaciones: Oficina Ejercicio:	  <b>1</b>  <b>2024</b>
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto **2024**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>Z</b>	<b>A13</b>	<b>9203</b>	<b>60900</b>	<b>0</b>	<b>22024004841</b>	<b>57.993,36</b>	
<b>RELAC. INSTIT. INV. NUEVAS BIENES DEST. USO GENERAL</b>							

Importe	Importe EUROS
<b>CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS .</b>	<b>57.993,36</b>

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2023 2 PRESI 920 1 INVERSIONES PRESIDENCIA</b>
---------------------------	---

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
<b>RC PARA SUPLEMENTO CRÉDITO 1SC240311A13 ANTIGUO MERCADO DEL ALCÁZAR</b>

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación	<b>220240008707</b>
-----------	---------------------

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria  
Fecha **11/03/2024**

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)  
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

**CÓDIGO CSV**

**9965a4d7212f6d5b4be02d7dc7e35f1e8766ac63**

**URL DE VALIDACIÓN**

**https://sede.cordoba.es**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*  
\*\*\*\*445\*\*

**FECHA Y HORA**

11/03/2024 09:42:40 CET  
11/03/2024 10:01:56 CET





**EXPTE.: 1SC240311A13**

**IMPORTE: 57.993,36 €**

**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación en aplicaciones del capítulo 6 de gastos del presupuesto del 2024, en base a la solicitud remitida por el servicio gestor (CSV: c747c6c14b5af919ecf94beeba0edc6fc02c9c35).

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la siguiente aplicación:

- Z A13 9330 61900 0 PRESID. OTRAS INVE. REPOS. INFRAEST. BIENES USO GENERAL..... 57.993,36 €

Dentro del proyecto de gasto 2021/2/PRESI/920/1

El servicio gestor presenta la memoria justificativa recogida en el art. 37.2 del R.D. 500/90 (CSV: c3a101b94e41368842255dd3802810375a2e2b8b) acreditando que el gasto objeto de la modificación es específico y determinado y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y que para el mismo no existe en el presupuesto crédito suficiente.

3º) Que existe crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias hasta el importe que se señala a continuación. Este crédito no va a ser utilizado en la parte que se le deduce y su baja no influirá en el normal funcionamiento de las respectivas Delegaciones tal y como se refleja en la correspondiente solicitud que se adjuntan al expediente:

- Z A13 9203 60900 0 RELAC. INSTIT. INV. NUEVAS BIENES DESTI. USO GENERAL..... 57.993,36 €

Dentro del proyecto de gasto 2023/2/PRESI/920/1

4º) Se aportan la retención de crédito en la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado tercero, debidamente rubricada.

5º) Que la aplicación detallada en el punto segundo de este informe tienen dotación presupuestaria, pero la misma resulta insuficiente.

6º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja en las aplicaciones de la consideración tercera, según permite el art. 36.1.c) del R.D. 500/90, teniendo en cuenta que dicha baja no perturba el respectivo servicio.

7º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo SEXTO de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se



**FIRMANTE**

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)  
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

bede7347c66fee49f956cdf67295cfad3ac10270

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*906\*\*  
\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

11/03/2024 12:56:39 CET  
11/03/2024 13:24:05 CET

**EXPTE.: 1SC240311A13**

**IMPORTE: 57.993,36 €**

**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8º) El presente expediente se forma solo y exclusivamente para la aprobación de modificación presupuestaria por suplemento de crédito. La aprobación del mismo no supone, en ningún caso, la de ninguna de las fases de tramitación de gasto, ni tan siquiera la previa retención de crédito, que de acuerdo con la normativa vigente necesitan de la formación, fiscalización y aprobación de expediente específico de gasto.

9º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.  
El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.**

Hash: 3702755e08517a34806fde2bd4b487037de458f885dc34c361dad2c2c4c4bbedb4bbedae17eaa164b2bb3ca39633778ae1e2d2c2e860a9a6f1e17180e4e79f3 | PÁG. 2 DE 3

**FIRMANTE**

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)  
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

bede7347c66fee49f956cdf67295cfad3ac10270

**NIF/CIF**

\*\*\*\*906\*\*  
\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

11/03/2024 12:56:39 CET  
11/03/2024 13:24:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bede7347c66fee49f956cdf67295cfad3ac10270

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3702755e085f7a34806fdc2bd4b487037de458f885dc34c361dada2c4c4bbbedbdbcedae17eaa164b2bb3ca39633778ae1e2d2c2e860a9a6fc1e17180e4e79f3

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020005123

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/03/2024 12:55:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bede7347c66fee49f956cdf67295cfad3ac10270

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



**EXPTE.: 1SC240311A13 ANTIGUO MERCADO DEL ALCÁZAR**  
**IMPORTE: 57.993,36 €**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO**

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito** solicitado por la Delegación de Relaciones Institucionales, en base a las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la siguiente aplicación:

- Z A13 9330 61900 0 PRESID. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL..... 57.993,36 €

Dentro del proyecto de gasto 2021/2/PRESI/920/1

La certificación nº 14 y final de la obra de adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico supone un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el mismo no existe en el presupuesto crédito suficiente tal y como se refleja en la memoria elaborada por el servicio gestor que se incorpora al expediente (CSV: c3a101b94e41368842255dd3802810375a2e2b8b).

**SEGUNDA:** Que existe crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias hasta los importes que se señalan a continuación. Este crédito no va a ser utilizado en la parte que se le deduce y su baja no influirá en el normal funcionamiento de la Delegación tal y como se refleja en solicitud presentada al efecto:

- Z A13 9203 60900 0 RELAC. INSTIT. INV. NUEVAS BIENES DESTINADOS USO GENERAL..... 57.993,36 €

Dentro del proyecto de gasto 2023/2/PRESI/920/1

**TERCERA:** Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

**CUARTA:** Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.



**FIRMANTE**

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

599a9ddc75a63e3cb2d331e2e17dc7cd397a4d8b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

13/03/2024 08:09:31 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



**EXPTE.: 1SC240311A13 ANTIGUO MERCADO DEL ALCÁZAR**  
**IMPORTE: 57.993,36 €**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

Por todo lo expuesto, en base al informe realizado por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria y habiendo sido informado por parte de la Intervención General en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un **Suplemento de Crédito por importe de 57.993,36 euros** en la aplicación que a continuación se detalla:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9330 61900 0	PRESID. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL (2021/2/PRESI/920/1)	57.993,36 €
	<b>TOTAL</b>	<b>57.993,36 €</b>

**RECURSOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 60900 0	RELAC. INSTIT. INV. NUEVAS BIENES DESTINADOS USO GENERAL (2023/2/PRESI/920/1)	57.993,36 €
	<b>TOTAL</b>	<b>57.993,36 €</b>

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo,  
Coordinadora del Área de Economía, Hacienda y Administración Pública  
(firma electrónica)  
Fdo: Blanca Torrent Cruz  
(P.D. Decreto Núm. 8377/23, de 17 de junio)**



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

599a9ddc75a63e3cb2d331e2e17dc7cd397a4d8b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 715038f191c3aa65dcf82caf68b21a213ee2b4d64a8a5c799ebff37994bb01b7f17c35c1255b041c3af19955ec131a0b22298878f7c49d3362db02c421bb3025

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020015660

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/03/2024 08:25:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

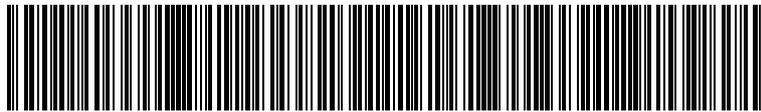
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 599a9ddc75a63e3cb2d331e2e17dc7cd397a4d8b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**COMÚN/2024/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
MODIFICACIONES DE CRÉDITO  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con fecha 13/03/2024 (Expte. HELP 2024/20014) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

<b>Área Gestora:</b>	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
<b>Área Solicitante:</b>	DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
<b>Expte.:</b>	1SC240311A13	
<b>Motivo:</b>	Necesidad de dotación de crédito para el proyecto de gastos 2021/2/PRESI/920/1 para la certificación nº 14 y final (liquidación) de la obra de adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal	
<b>Importe:</b>	57.993,36 €	
<b>Aplicac. Presup.:</b>	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	Z A13 9330 61900 0 (2021/2/PRESI/920/1)	Z A13 9203 60900 0 (2023/2/PRESI/920/1 )
<b>Órgano Competente:</b>	Pleno	

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

**FORMA DE FINANCIACIÓN:**

Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

02/04/2024 07:49:39 CET  
02/04/2024 10:05:55 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	X (1)	
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	X	
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación":  Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	-	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--

Hash: d473dcd884c710e0fd41e31aef5dd861e3d5b774257f6b47b2501b79f60126705ae2c2a4bae28ff001c4115ef542899c2e2c079a542e45d333df29373f4ac | P.Á.G. 2 DE 6

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

02/04/2024 07:49:39 CET  
02/04/2024 10:05:55 CET

Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--
Si se propone que el acuerdo sea <b>inmediatamente ejecutivo</b> : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

(1) Consta en el expediente el motivo del suplemento de crédito, el cual según se informa por el servicio gestor es habilitar crédito para la certificación n.º 14 y final de la obra de adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal. No obstante, no quedaría justificada en este expediente de modificación presupuestaria la falta de crédito para el abono de estas certificaciones, existiendo aprobación de la autorización y disposición del gasto de la adjudicación, reajuste y modificación de citado proyecto.

En este momento, el expediente que ha sido sometido a informe de este Órgano de Control es el relativo al suplemento de crédito, no pronunciándonos respecto a expediente de gasto que se derive del mismo, que será analizado por esta Intervención General en la fiscalización del mismo.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

02/04/2024 07:49:39 CET  
02/04/2024 10:05:55 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

## INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 1SC240311A13

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de suplemento de crédito, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

### 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

### 2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."*

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

El suplemento de crédito que se propone se financia con anulaciones o bajas del capítulo 6 de la clasificación económica, para incrementar otras aplicaciones presupuestarias del capítulo 6, por lo que en este caso no va a incidir sobre el déficit presupuestario, ya que el cómputo de los capítulos 1 a 7 va a permanecer inalterado.

#### FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

#### CÓDIGO CSV

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

#### NIF/CIF

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

#### FECHA Y HORA

02/04/2024 07:49:39 CET  
02/04/2024 10:05:55 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: d473dcd884c710e0fd41e31aef5dd861e3d5b774257f6b47b2501b79f60126705ae2c2a4bae28ff001c4115ef542899ce2c079a542e245d333df2937f34ac | P.Á.G. 5 DE 6

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

02/04/2024 07:49:39 CET  
02/04/2024 10:05:55 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d473dcd884c710e0fd41e31aef5dd861e3d5b774257f6b47b2501b79f60126705ae2c2af4bae28ff001c4115ef542899c2e2c079a542e245d333df2937f3f4ac

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2024\_00000000000000000000020287505

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/04/2024 07:45:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

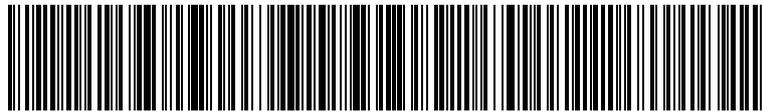
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 361a6f7837baec208511c7cb82ad4ae332abca3d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



**EXPTE.: 1SC240311A13 ANTIGUO MERCADO ALCÁZAR**  
**IMPORTE: 57.993,36 €**  
**SOLICITANTE: RELACIONES INSTITUCIONALES**

**D<sup>a</sup>. BLANCA TORRENT CRUZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA**

ACUERDA: Que el Expediente 1SC240311A13 sea conocido por urgencia por la Comisión de Hacienda y si procede aprobado por Pleno a celebrar el próximo 11 de mayo de 2024.

La tramitación urgente del expediente tiene el fin de evitar que sus trámites se prolonguen aún más de lo estrictamente necesario, atendiendo a las finalidades de la modificación y actuaciones posteriores necesarias.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.**  
**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

Hash: c9ec2c9c85e27e8e10d945cdebab593116ba461e50644efa49b3b5351d5ea631395124a21d3a187968ed6ee6e4419ca377ada47c12aa16c5911b78b2a82a9879 | PÁG. 1 DE 2



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

624a2755730f3f63103690edb3417b39a0e38996

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c9ec2c9c95e27e8e10d945cdebab593116ba461e50644efa49b3b5351d5ea631395124a21d3af87968ed6ee6e4419da377ada47c12aaf6c591fb78b2e82a9879

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020294839

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/04/2024 11:38:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 624a2755730f3f63103690edb3417b39a0e38996

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **11 de abril de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de abril de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 99/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 6. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 13/03/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 57.993,36 €, AL OBJETO DE PODER ATENDER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO DEL ALCÁZAR A CENTRO CÍVICO.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión en el Orden del Día, se conoce la Proposición de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 13/03/24, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto de 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 57.993,36 €, al objeto de poder atender el gasto correspondiente a la certificación final de las obras de adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico, así como el informe emitido en fecha 03/04/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:



### FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

e9cd920f4e81cc596855b13294e1e844933c8a10

### NIF/CIF

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

### FECHA Y HORA

15/04/2024 11:08:26 CET  
16/04/2024 09:54:42 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 57.993,36 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9330 61900 0	PRESID. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL (2021/2/PRESI/920/1)	57.993,36 €
	TOTAL	57.993,36 €

**RECURSOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 60900 0	RELAC. INSTIT. INV. NUEVAS BIENES DESTINADOS USO GENERAL (2023/2/PRESI/920/1)	57.993,36 €
	TOTAL	57.993,36 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.



**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e9cd920f4e81cc596855b13294e1e844933c8a10

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2024 11:08:26 CET  
16/04/2024 09:54:42 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e9cd920f4e81cc596855b13294e1e844933c8a10

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8c570f934c02a9392cf9aa1ccfb9e156c22b633274fa98153e0d3cd0b1639f0748d9ab84bc00fbd8a321b3e78b1b5e0ff90ea8e8b3308c4c56cac95e6de4e13

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003662\_2024\_0000000000000000000020478462

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/04/2024 10:19:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e9cd920f4e81cc596855b13294e1e844933c8a10

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)